



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de junio de 2019

Sres.  
**Bolsa de Comercio de Buenos Aires**  
**Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Presente

Ref.: Información Relevante –  
*“Petersen Energía Inversora S.A.U. y  
Petersen Energía S.A.U. vs. República  
de Argentina e YPF S.A.”*

De nuestra consideración:

Por la presente nos dirigimos a Uds. al efecto de cumplir con lo requerido por el artículo 23 del Capítulo VI del Reglamento del Listado del ByMA.

En tal sentido, y continuando con nuestras anteriores comunicaciones de fechas 15 de junio de 2015, 12 de septiembre de 2016 y 10 de julio de 2018, así como lo informado en los Estados Financieros de YPF S.A. (“YPF” o la “Sociedad”), se informa que el 24 de junio de 2019 en los autos de referencia la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos resolvió rechazar el Writ of Certiorari que fuera oportunamente presentado por la Sociedad y el que fuera oportunamente presentado por la República Argentina. En consecuencia, se mantiene la resolución de la Corte de Apelaciones del Segundo Circuito de los Estados Unidos que ratificó la competencia del Tribunal Federal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de New York para resolver este reclamo.

La Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos no se expidió respecto al reclamo de fondo efectuado contra YPF en los autos de la referencia.

La Sociedad interpondrá todos los recursos legales necesarios para defender sus intereses de acuerdo con el procedimiento legal aplicable.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

Ignacio Rostagno  
Responsable de Relaciones con el Mercado  
YPF S.A.